



**ANEXO AL**

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA (SECIB),  
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA AGENCIA  
INTERAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO  
(AICD-OEA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A  
DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN NO PRESENCIAL VIRTUAL EDUCA (VE)**

**ACUERDO POR EL QUE LA FUNDACIÓN IBEROAMERICANA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD (FUNDIBEQ) SE INTEGRA EN EL ACUERDO MARCO**

**Las Partes del presente Acuerdo**

I) La Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ), organización supranacional, sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante Escritura Pública Núm. 1.252, otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos Huidobro Gascón el 21 de mayo de 1999, con C.I.F: G-81839409, e inscrita en el registro de fundaciones con Núm. 541, por una parte

II) La Asociación de Educación y Formación No Presencial Virtual Educa, institución no gubernamental dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, registrada en España con el número nacional 170014 de la Sección Primera del Registro Nacional de Asociaciones por Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior (en virtud de Delegación del Excmo. Sr. Ministro, conferida por Orden de 21 de noviembre de 2002, BOE de 28-11-2002), reconocida como Entidad de carácter social por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por otra parte

**Reconociendo que:**

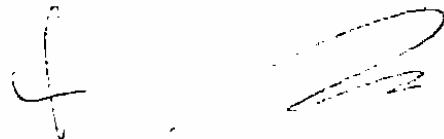
La Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ) es una organización supranacional, sin ánimo de lucro, que esta promoviendo y desarrollando la Gestión Global de la Calidad en el ámbito iberoamericano, que integra la experiencia y "saber hacer" de otros países con los desarrollos actuales en la implantación de modelos y sistemas de excelencia. El Programa Iberoamericano de Gestión de la Calidad fue aprobado en la VIII Cumbre Iberoamericana (Oporto, 1998).

**Considerando que:**

La SECIB, la AICD/OEA, la UNED y VE suscribieron, con fecha 2 de diciembre de 2003, en Madrid (España) y Washington (EUA), un Acuerdo Marco con la finalidad de "establecer un Marco Operativo para dotar a Virtual Educa de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección", adscribiendo la Secretaría Permanente de Virtual Educa a la sede de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB).

**Destacando que:**

I) Virtual Educa lleva a cabo iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación, la capacitación profesional y la formación permanente. Como foro de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil Virtual Educa se caracteriza por ser espacio para el diálogo y la convergencia en estos



campos, en tanto que su carácter transversal obedece al nuevo enfoque temático y multisectorial de la cooperación iberoamericana.

II) La XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en San José de Costa Rica los días 19 y 20 de noviembre de 2004, decidió aprobar el Programa Virtual Educa como proyecto adscrito a la Cumbre (Declaración de San José, punto 36.- "Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región.").

Han acordado lo siguiente:

#### **ARTICULO I**

##### **Propósito**

El propósito de este Acuerdo de Colaboración es la adhesión de la FUNDIBEQ al Acuerdo Marco Virtual Educa.

#### **ARTICULO II**

##### **Información y Cooperación**

Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración. Establecerán además vínculos especiales para coordinar y llevar adelante actividades en conjunto, tal como se describe en el Artículo III.

#### **ARTICULO III**

##### **Esfera de Relaciones Cooperativas Especiales (Marco Operativo)**

3.1. FUNDIBEQ y Virtual Educa colaborarán en el desarrollo de proyectos de interés común en el marco del 'Plan Estratégico en el ámbito de las Nuevas Tecnologías' (según Resolución nº 7 del Consejo Directivo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI -, adoptada en su 69ª reunión plenaria, por la que se resolvió "Solicitar la elaboración de un Plan Estratégico de Cooperación Iberoamericana 2005-2006 en el ámbito de las Nuevas Tecnologías, en el marco del Programa Virtual Educa, cuyas líneas de trabajo respondan a las prioridades educativas regionales"). Específicamente, dicha colaboración se referirá a la ejecución de los siguientes proyectos:

- a) Facilitar los procesos necesarios para que las empresas y organizaciones públicas iberoamericanas dedicadas a la formación virtual, tengan acceso al Premio Iberoamericano a la Calidad.
- b) Facilitar la tecnología para el posible desarrollo de reconocimientos específicos del sector de la Formación Virtual en Iberoamérica.



- c) Contribuir a la realización de Eventos Iberoamericanos de Calidad y Excelencia aplicados a la Educación y la Formación Virtuales, mediante la aportación de ponencias y de expertos.
- d) Colaborar con Virtual Educa, mediante asistencia técnica relativa a la calidad y a la excelencia, al desarrollo de un certificado vinculado al reconocimiento de los estudios profesionales impartidos por el Instituto Iberoamericano de Formación Virtual.
- e) Gestionar el desarrollo de una guía de aplicación del Modelo Iberoamericano de gestión de la calidad a la Formación Virtual.

3.2. Se hará extensivo a la FUNDIBEQ lo establecido en la Declaración 3.4. del Acuerdo Marco, "Los representantes de las instituciones firmantes del presente Acuerdo ostentarán la Presidencia de los Órganos de Gobierno de Virtual Educa, sin perjuicio de lo que establezcan con posterioridad las normas específicas de las que se doten los citados órganos directivos."

#### **ARTICULO IV**

##### **Identificación e Implementación de Proyectos y Actividades Conjuntos**

4.1. Anualmente se aprobará el correspondiente programa de trabajo. Una vez decidido por las Partes cuáles de los proyectos y actividades del programa de trabajo serán implementados conjuntamente, las Partes acordarán los términos y condiciones bajo los cuales se llevarán a cabo tales proyectos o actividades.

4.2. Por acuerdo de las Partes, podrán realizarse otras actividades, proyectos o reuniones profesionales conjuntas sobre asuntos de interés común.

#### **ARTICULO V**

##### **Limitaciones Presupuestarias**

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado de este Acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. A tal fin se establecerán de mutuo acuerdo los presupuestos necesarios para actividades específicas.

#### **ARTICULO VI**

##### **Duración, Modificación y Finalización**

6.1. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a las otras por escrito que no desea continuar el Acuerdo.

6.2. Cualquiera de las Partes puede poner término a su participación en el Acuerdo dando a las otras aviso escrito sesenta días naturales antes.



6.3. La finalización de este Acuerdo no afectará los proyectos y actividades específicos en progreso y apropiadamente financiados a menos que se establezca lo contrario.

6.4. El presente acuerdo finalizará cuando concluya el Acuerdo Marco Virtual Educa, o se introduzcan en el mismo modificaciones sustanciales que alteren su contenido.

**ARTICULO VII**  
**Coordinación y Comunicación Institucional**

La responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones de la FUNDIBEQ bajo este acuerdo recaen en:

Dirección General  
Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad

La responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones de Virtual Educa bajo este acuerdo recaen en:

Secretaría General de Virtual Educa  
Secretaría de Cooperación Iberoamericana

**ARTICULO VIII**  
**Interpretación**

Cuantas cuestiones se susciten en relación con la interpretación del siguiente acuerdo, serán resueltas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco, y en su defecto, con arreglo a lo que diriman los Directores Generales de ambas partes.

En fe de lo cual, los representantes de las Partes debidamente autorizados para ello suscriben este Acuerdo, en el lugar y fecha que en cada caso se indica.

**POR FUNDIBEQ**

**Juan Luis Martín Cuesta**  
**Presidente Comité Ejecutivo**  
**Madrid, 15 de Julio de 2005**

**POR VIRTUAL EDUCA**

**José María Antón**  
**Secretario General**  
**Madrid, 15 de Julio de 2005**